

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO: SERVICIO DE AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DEL COMPLEJO DE OOMICETOS EN MUESTRAS DE CHANCROS, RAIZ Y SUELO, Y PUESTA A PUNTO DEL TEST DE EVALUACIÓN DE TOLERANCIA DE BRINZALES DE *Alnus spp***

**REF.: TSA073951**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretende satisfacer la contratación del servicio de *Aislamiento e identificación del complejo de oomicetos en muestras de chancros, raíz y suelo, y puesta a punto del test de evaluación de tolerancia de brinzales de *Alnus spp** a realizar entre noviembre y agosto de 2022-2023. Este servicio se justifica dentro del ENCARGO DEL SERVICIO PARA INVESTIGAR EL DECAIMIENTO Y SUS CRITERIOS DE MANEJO ADAPTADO EN LOS BOSQUES DE ALISEDAS EN LA DEMARCACIÓN MIÑO-SIL encomendado por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) (en adelante, el Encargo).

Este servicio está definido en el Encargo en sus apartados 3.5. identificación del complejo de oomicetos causante del decaimiento en la cuenca Miño-Sil; en la tarea 3.6. Aislamiento y transferencia de las cepas más virulentas encontradas en los chancros analizados; y la tarea 4.4. Puesta a punto del método de evaluación de las progenies por tolerancia al patógeno,

Código CPV: 73111000 - Servicios de laboratorio de investigación

**Justificación del procedimiento de licitación**

Tratándose de un servicio cuyo valor estimado es inferior a 139.000 €, su tramitación se realizará por el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la disposición final 40.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

**Justificación de la NO división en lotes**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1	Ud de parcela en Identificación individual de la posible presencia del complejo de oomicetos P. xalni en muestras de suelo y raíz de alisos escape mediante qPCR, sobre un conjunto de 10 muestras de cada parcela suministradas por Tragsa.	13	498,787	6.484,23
2	Ud de Aislamiento de cepas de oomicetos partir de las muestras de chancros y/o suelo y raíz de árboles 3-4 alisos sintomáticos muestreados en cada parcela y transferencia a TRAGSA	1	22.805,474	22.805,47
3	Ud de Puesta a punto del método más eficaz para la evaluación por tolerancia al complejo P.xalni de las progenies de árboles escape	1	22.805,474	22.805,47
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>52.095,17</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		21%		10.939,99
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>63.035,16</b>

#### **Insuficiencia de medios**

Para realizar este servicio TRAGSA carece del personal con la formación y experiencia requerida, así como de la infraestructura necesaria.

#### **Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- 1. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único
- 2. Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán indicar en la Declaración Responsable que el licitador ha tenido un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles será igual o superior a **SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €)**.

### 3. Solvencia Técnica:

3.1. **Servicios realizados** en el curso de los tres últimos años, asimilables al CPV 73111000 - Servicios de laboratorio de investigación, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución. El importe anual acumulado de dichos servicios en el año de mayor ejecución será igual o superior a **TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) IVA no incluido.**

3.2. **Instalaciones técnicas y medios de estudio e investigación:** Para ser admitido el licitador deberá disponer de un laboratorio equipado con al menos la infraestructura necesaria para el aislamiento e identificación de oomicetos por métodos clásicos (equipamiento para la elaboración de medios de cultivo, cámara de crecimiento y útiles para trampeo de oomicetos, microscopio...), y por métodos moleculares (infraestructura de extracción de ADN y realización de qPCR), así como equipamiento o acceso a servicio externo para la secuenciación y análisis mediante metabarcoding.

4. **Adscripción de Medios:** El adjudicatario deberá adscribir permanentemente a la ejecución del contrato un equipo formado por al menos dos (2) personas: un experto responsable de la ejecución (RE) /Coordinador General (CG) y un técnico auxiliar (TA). RE y CG serán titulados superiores (Doctor/a Ingeniero/a de Montes, Doctor/a Ingeniero/a Agrónomo/a o Doctor/a en Biología. que contarán con al menos DOS AÑOS de **experiencia análisis e identificación de oomicetos en especies forestales/vegetales.**

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios

### **Justificación de los criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

1. **Precio 49** puntos mediante fórmula proporcional.
2. **Criterios cualitativos: 51** puntos
  - a) **Experiencia en proyectos de investigación del personal adscrito a la ejecución del contrato** Se otorgará hasta un máximo de **TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS**, por cada proyecto de investigación, en relación con análisis e identificación de oomicetos en especies forestales/vegetales, en el que figure como Autor o Coautor el RE y/o el CG adscritos, como resultado de aplicar la fórmula expresada en el PCAP.
  - b) **Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato:** Se otorgarán SEIS (6) puntos, hasta un máximo de **DOCE (12) PUNTOS**, por cada miembro del equipo incluyendo a los dos exigidos en solvencia que cuente con el título de Doctor o título equivalente de Universidad Extranjera, como resultado de aplicar la fórmula expresada en el PCAP.

Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 6º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva,

previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

**Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No se solicitará garantía provisional.

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- De carácter ambiental: la documentación (informes, actas de reunión, etc.) que se genere como consecuencia de la relación entre TRAGSA y el adjudicatario, deberá realizarse y distribuirse en soporte digital para minimizar su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc...

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.